

## I PREMIO A LA INNOVACION Y MEJORAS DEL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGION DE MURCIA 2019

La inmunización de la población ha constituido uno de los logros de salud pública más importantes; gracias a la vacunación se ha protegido a millones de personas logrando evitar infecciones y mejorando la calidad de vida de la población. Además, la vacunación ha demostrado ser una de las medidas de salud pública más coste-efectiva existente.

La Región de Murcia goza de un Programa de Vacunaciones excelente, con participación activa de cientos de profesionales sanitarios, en la Atención Primaria y Especializada de Salud así como en la Administración Sanitaria, todo ello liderado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud.

Cómo estímulo al Programa de Vacunaciones y para aumentar la capacidad de innovación y mejora del mismo, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS) convoca, con el patrocinio de Sanofi-Pasteur, este **I Premio** con el objetivo de fomentar los **programas o proyectos innovadores y/o de mejoras del Programa de Vacunaciones** en el ámbito de la atención primaria, especializada y/o la salud comunitaria de la Región.

Puede participar cualquier Equipo de Atención Primaria o grupo de profesionales sanitarios relacionados con el Programa de Vacunaciones. El proyecto debe ser innovador, replicable, original y debe respetar las líneas generales de la Consejería de Salud plasmadas en [www.murciasalud.es/vacunaciones](http://www.murciasalud.es/vacunaciones).

### BASES

1. El proyecto se presentará en formato Word con un máximo de 1.500 palabras. **Debe incluir:**

- a. El título.
- b. Descripción del proyecto, qué aporta de original, práctico y reproducible, los beneficios para los profesionales/personas, así como reflejar los ámbitos o espacios donde tiene lugar.
- c. Incluir un breve plan de trabajo que establezca líneas de tiempo (cronograma) e hitos.
- d. Los autores/as estarán identificados únicamente en la primera hoja, con el título del trabajo, para permitir la evaluación ciega del mismo.

2. Se enviará por **correo electrónico** a [vacunas@carm.es](mailto:vacunas@carm.es) identificando en el asunto que se trata del "I PREMIO INNOVACION PROGRAMA VACUNAS – R,Murcia 2019" y solicitando confirmación de recepción. Sólo se admitirá esta forma de envío y no se aceptará por correo postal u otras formas.

Una vez enviados, no se podrán modificar en ninguno de sus apartados (autores/as, título, contenidos, etc.).

3. El **tribunal evaluador** constituido por tres miembros nombrados por la FFIS, además de un representante de Sanofi-Pasteur con voz pero sin voto. La decisión del tribunal será inapelable. En prevención de cualquier conflicto de interés, ningún miembro del tribunal evaluará un proyecto con el que tenga alguna implicación, ni podrá optar al premio.

4. Se **evaluará** a los proyectos candidatos en función de criterios generales:

- a. El proyecto/programa no se habrá presentado con anterioridad a ningún concurso previamente.
- b. Debe seguir las directrices marcadas por el Programa de Vacunaciones de la Consejería de Salud, pudiendo abarcar cualquier ámbito del mismo: gestión de las vacunas (stocks, mantenimiento y conservación de las vacunas), aumento de coberturas vacunales, estrategias de captación novedosas, seminarios con madres/padres, pacientes etc.
- c. El proyecto/programa puede ser de aplicación futura o que se hayan realizado en los últimos 2 años.

5. La aceptación del premio implica una serie de **responsabilidades** y obligaciones por parte del equipo ganador:

- a. Poner en marcha o continuar con el proyecto ganador, con los objetivos y las actividades recogidas en la memoria presentada. Para ello, contará con un máximo de tiempo establecido por el tribunal evaluador conjuntamente con el equipo ganador.
- b. Los ganadores se comprometen, con la firma del documento de compromiso (Anexo 1), a la realización del mismo, debiendo contar el proyecto con un cronograma detallado.
- c. Responder cualquier aclaración o aportar documentación solicitada por parte del tribunal evaluador, con el fin de garantizar la viabilidad y ejecución del proyecto.
- d. Presentar una memoria final con los datos relevantes, resultados y conclusiones del proyecto una vez realizado o finalizado el plazo de continuación de las actividades.
- e. De ser ganador del premio, el equipo se compromete a la devolución de la cuantía asignada en caso de no cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados.

6. El **plazo de presentación** de propuestas será hasta el 13 de septiembre de 2019.

7. **Gestión de las ayudas**. La FFIS gestionará los fondos de estos premios, debiendo los premiados antes de comprometer cualquier gasto

ponerse en contacto con el gestor/a de la FFIS asignado a la gestión de su premio. En todos los casos la contratación de personal de apoyo, equipamiento, servicios, bienes y gastos de difusión se realizarán siguiendo las normas legales de aplicación a la FFIS, entre otras, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el caso de adquisición de bienes inventariables, éstos serán cedidos en propiedad al Servicio Murciano de Salud o a la entidad a la que pertenezca el premiado.

No se podrá destinar ningún importe a retribución salarial a favor del premiado o de cualquier trabajador/a del Servicio Murciano de Salud, Consejería de Salud o de cualquier otra administración o entidad del Sector Público. El premiado podrá solicitar a la FFIS la contratación de personal o la concesión de becas de apoyo al proyecto, siempre que previamente se haya indicado en la memoria económica.

#### 8. Destino de los premios:

- Contratación de personal o concesión de becas. Se realizará siguiendo los procedimientos establecidos por la FFIS que, en todos los casos, requerirá de una convocatoria pública específica.
- Gastos para equipamiento científico-tecnológico: Gastos de equipamiento científico y gastos de software de carácter especializado, destinado exclusivamente a la investigación. La solicitud de equipos informáticos deberá justificarse por necesidades técnicas inherentes al proyecto y será objeto de una evaluación específica.
- Gastos de contratación de servicios o adquisición de bienes para la ejecución del proyecto. Se realizará siguiendo los procedimientos establecidos por la FFIS.
- Gastos de difusión (gastos de viaje y asistencia a eventos científicos para difundir resultados del trabajo). Los gastos de viaje se limitarán a los directamente originados con motivo del proyecto y necesarios para su desarrollo o para la difusión de los resultados. En concreto se sufragarán gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención de los miembros del grupo. Se gestionarán según lo dispuesto en la normativa de la CARM en materia de viajes y dietas.

#### 9. La **dotación** de los premios es la siguiente:

- 1er Premio: 1.700 euros.
- 2º Premio: 1.150 euros.
- 3er Premio: 1.150 euros.

Estos premios podrían quedar desierto si así lo decide el tribunal.

10. El **plazo de ejecución de los proyectos premiados** podrá ser ampliado en un 50% sobre el inicialmente previsto, para lo que los premiados deberán enviar una solicitud motiva dirigida al Director de la FFIS, quien recabará informe sobre esta solicitud a la Dirección General de Salud Pública y

Adicciones. En todo caso si finalizado el plazo de ejecución previsto y de ampliación, en su caso, los premiados no hubieran iniciado el procedimiento de gastos del 100% de importe de los premios, el importe no dispuesto quedará como remanente para futuras convocatorias.

11. La **ceremonia de entrega** de los premios se hará en la **VIII Jornada del Programa de Vacunaciones de la Región de Murcia 2019**, e incluirá la presentación de los trabajos premiados, que será de carácter obligatorio. En caso de imposibilidad de asistir personalmente se puede delegar en alguna otra persona.

12. La presentación de una solicitud implica la **aceptación de estas bases**.

13. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales** (BOE num. 294, de 6 de diciembre de 2018), por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46, los participantes quedan informados de que los datos de carácter personal que faciliten con motivo de su participación en esta convocatoria, serán tratados con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la misma, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación que se establezca con motivo de su participación y conservándose los datos durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

La entidad responsable del tratamiento de los datos facilitados es la Fundación para la formación e investigación sanitarias de la Región de Murcia. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como todos aquellos que contemple la normativa aplicable dirigiéndose a la FFIS, en su web [www.ffis.es](http://www.ffis.es). Igualmente tienen derecho a presentar una reclamación ante el delegado de protección de datos de la entidad ([dpdigs@listas.carm.es](mailto:dpdigs@listas.carm.es)) o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## ANEXO 1

### Documento de Compromiso

El principal responsable del programa  
....., con DNI,  
..... y en representación del equipo ganador  
que ha presentado su candidatura al I Premio a Innovación y Mejoras del  
Programa de Vacunaciones de la Región de Murcia, se compromete a una  
serie responsabilidades y obligaciones con la FFIS, entre las que destacamos:

1. Cumplir con las bases de la convocatoria.
2. Poner en marcha o continuar con el proyecto, con los objetivos y las actividades recogidas en la memoria presentada. Para ello, contará con un máximo de tiempo establecido por el tribunal evaluador conjuntamente con el equipo ganador.
3. Responder cualquier aclaración o aportar documentación solicitada por parte del tribunal evaluador, con el fin de garantizar la viabilidad y ejecución del proyecto.
4. Presentar una memoria final con los datos relevantes, resultados y conclusiones del proyecto realizado.

En....., a....., de.....2019

Fdo: